

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,  
Telefono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Estado.

Reales decretos nombrando Caballeros de la Insigne Orden del Toisón de Oro a D. Carlos María Cortezo y Prieto, D. Juan Bautista Aznar y Cabañas y D. Luis de Silva y Carvajal, Duque de Miranda. — Páginas 1115 y 1154.

#### Ministerio de Marina.

Real decreto disponiendo pase a situación de primera reserva el Vicealmirante de la Armada D. Benigno Espósito y Peña. — Página 1154.

Otro disponiendo cese en el cargo de Comandante General del Arsenal de Cartagena el Vicealmirante de la Armada D. Benigno Espósito y Peña. — Página 1154.

Otro disponiendo cese en el destino de eventualidades del servicio el Vicealmirante D. Manuel Fernández Almeyda, y nombrándole Comandante General del Arsenal de la Carraca. — Página 1154.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real decreto derogando el de 18 de Noviembre de 1924 por el que se disponía formase parte del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros un Delegado del Presidente del suprimido Tribunal Supremo de la Hacienda pública. — Página 1154.

#### Ministerio de Fomento.

Real decreto declarando jubilado a D. Silvestre M. Algora y Salamanca, Ayudante Mayor de Obras públicas,

en situación de supernumerario. —  
Página 1155.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden resolviendo el expediente promovido por la Sociedad Hispano-Suiza solicitando devolución de fianza y Derechos reales por rescisión de su contrato de suministro de nueve coches. — Páginas 1155 a 1157.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales órdenes concediendo Real licencia para contraer matrimonio a doña Teresa de Arteaga y Falguera, hija de los Grandes de España Duques del Infantado, D. Francisco Moreno y Herrera, hijo de los Grandes de España, Condes de los Andes, D. Rafael Boulet y González Feijóo, primogénito de los Marqueses de Liédena, D. Manuel Salvado y Muro, Conde de Sorróndegui y doña Rosa Griño y Rabert, hija de los Barones de Griño. — Páginas 1157 y 1158.

Otra disponiendo se expida Real Carta de sucesión en el Título de Marqués de Villapanés, con Grandeza de España, a favor de D. Juan Antonio de Estrada y Moreno, Marqués de Torreblanca del Aljarafe. — Página 1158.

Otra concediendo Real autorización a D. Isidro de Sicart y Vilar para poder usar en España el Título Pontificio de Conde de Sicart. — Página 1158.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena de Marzo las liquidaciones de

derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes. — Página 1158.

Otra fijando las cotizaciones medias que han de servir de base durante el mes de Marzo para liquidar el recargo por depreciación de moneda. — Página 1158.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden aprobando las relaciones de los servicios prestados por personal de la Guardia Civil durante el mes de Enero último, y disponiendo se reclamen las dietas y pluses que corresponde percibir al personal que haya desempeñado los servicios de referencia. — Página 1159.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden nombrando a los señores que se mencionan Vocales patronos, efectivo y suplente, del Comité pamecánico de Barcelona. — Página 1159.

Otras declarando vinculadas en los señores que se mencionan las casas baratas y sus terrenos que se indican. — Páginas 1159 y 1160.

#### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Propuesta provisional del mes de Enero del año actual.—Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se adjudican provisionalmente los destinos que se indican. — Páginas 1160 a 1168.

ANEXO ÚNICO. — BOLSA. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ESTADO

### REALES DECRETOS Núm. 777.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de mi Real aprecio a Don Carlos María Cortezo y Prieto, Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario a su cumplimiento.  
Dado en Palacio, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.  
Al Grefier de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Núm. 778.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de mi Real aprecio a Don Juan Bautista Aznar y Cabañas, Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario a su cumplimiento.

Dado en Palacio, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Al Grefier de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Núm. 779.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de mi Real aprecio a Don Luis de Silva y Carvajal, Duque de Miranda,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario a su cumplimiento.

Dado en Palacio, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.  
Al Grefier de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

## MINISTERIO DE MARINA

### REALES DECRETOS

Núm. 780.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. Benigno Espósito y Peña, pase a situación de primera reserva en 3 de Marzo próximo, por cumplir en dicha fecha la edad prefijada al efecto.

Dado en Palacio, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
JOSÉ RIVERA

Núm. 781.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. Benigno Espósito y Peña cese en el cargo de Comandante general del Arsenal de la Carraca, en 3 de Marzo próximo, por cumplir en dicha fecha la edad prefijada para el pase a situación de primera reserva.

Dado en Palacio, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
JOSÉ RIVERA

Núm. 782.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer cese en el destino de eventualidades del servicio, el Vicealmirante D. Manuel Fernández Almeyda, y en nombrarle Comandante general del Arsenal de la Carraca, en relevo del de igual empleo D. Benigno Expósito y Peña, que en 3 de Marzo próximo cumple la edad reglamentaria para pasar a primera reserva.

Dado en Palacio, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
JOSÉ RIVERA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### EXPOSICION

SEÑOR: Por Real decreto de 18 de Noviembre de 1924 se dispuso formase parte del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, un Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

La razón esencial de la designación de aquel Delegado en concepto de Vocal de dicho Consejo, fué la de haberse segregado la Intervención general de la Administración del Estado, del Ministerio de Hacienda, y la subsiguiente atribución de sus funciones al precitado Alto Tribunal.

Como consecuencia de la intensificación de las funciones interventoras señaladas por Real decreto de 19 de Junio de 1924, por el de 18 de Noviembre del mismo año se dispuso que la representación que venía ejerciendo la suprimida Intervención general de la Administración del Estado en el Consejo de Vigilancia de la Caja Postal de Ahorros pasara a desempeñarla, por medio de un Delegado de su Presidente, el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, en el de Administración de la misma entidad.

Posteriormente, por Real decreto de 4 de Febrero de 1930, estimando que el Tribunal Supremo de la Hacienda pública resultaba ineficaz para el fin que orientó su creación, vuelven a quedar separadas las funciones del antiguo Tribunal de Cuentas del Reino

de las que estaban asignadas a la Intervención general de la Administración del Estado; quedando reducidas las del primero, exclusivamente, a las otorgadas por la Ley de su creación para el examen y fallo de todas las cuentas, y pasando a la segunda las que la Ley de Administración y Contabilidad le atribuyó en sus capítulos 7.º y 8.º

Las apuntadas consideraciones mueven al Gobierno de V. M. a que deje de pertenecer al Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, el Vocal representante del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, atendiendo a que el organismo, a título del cual venía ostentando la representación, y por razón única de haber reabsorbido a la Intervención general de la Administración del Estado, quedó ya suprimida por el Real decreto de 4 de Febrero del año último, y a que vuelva a formar parte del Consejo de Vigilancia de la referida Institución el señor Interventor general de la Administración del Estado, según se determina en el Real decreto de 13 de Enero de 1916.

Fundado en todo lo expuesto, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 24 de Febrero de 1931

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
JOSÉ M. DE HOYOS Y VINENT

### REAL DECRETO

Núm. 783.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que quede derogado el Real decreto de 18 de Noviembre de 1924, por el que se disponía formase parte del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, un Delegado del Presidente del suprimido Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Artículo 2.º Que vuelva a formar parte del Consejo de Vigilancia de la Caja Postal de Ahorros, el Interventor general de la Administración del Estado.

Dado en Palacio, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
JOSÉ M. DE HOYOS Y VINENT

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Núm. 784.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real decreto-ley de 22 de Octubre de 1926, y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, y haber cumplido la edad reglamentaria, al Ayudante mayor de Obras públicas, con el sueldo anual de 10.600 pesetas, en situación de supernumerario, D. Silvestre M. Algora y Salamanca.

Dado en Palacio, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑARIEL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REAL ORDEN

Núm. 61.

En el expediente promovido por la Sociedad La Hispano-Suiza, a virtud de instancia solicitando devolución de fianza y Derechos reales, por rescisión de su contrato de suministro de nueve coches que le faltaban por demora en la entrega, celebrado con la disuelta Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, el Consejo de Estado ha emitido, en el mismo, el siguiente informe:

“Excmo. Sr.: La Comisión Permanente, en cumplimiento de Real orden comunicada por la Presidencia del digno cargo de V. E., ha examinado el expediente promovido por la Sociedad Hispano-Suiza, del cual resulta:

Que por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 25 de Julio de 1929, se adjudicó a la Hispano-Suiza, después de seguidos los trámites de concurso, el suministro de 25 automóviles de cuarta categoría, y precio de 28.600 pesetas por unidad, con un plazo de entrega, a contar de la fecha de la Real orden, de cinco meses, otorgándose escritura pública al efecto de formalizar el contrato en Madrid a 13 de Diciembre de 1929.

Al tomar posesión la Junta Liquidadora en 11 de Abril de 1930, la disuelta Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, relacionó con la misma fecha, entre los pedidos de material pen-

dientes de ejecución, nueve coches de C. V., procedentes del concurso y lote de 25 a que antes se hace referencia.

Que por Real orden de 25 de Junio de 1930, habida cuenta a los hechos y consideraciones que en la misma se alegan, y de conformidad con lo acordado y propuesto por la Junta Liquidadora de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, la Presidencia del Consejo de Ministros declaró rescindido el contrato de referencia por la demora de la Compañía en la entrega en cuanto a los nueve coches pendientes de recepción.

Que comunicada al día siguiente a La Hispano-Suiza la Real orden citada de 25 de Junio de 1930, la representación de esta Sociedad elevó instancia en 9 de Julio del mismo año a dicha Presidencia, en súplica de que le sea devuelta, íntegramente, la fianza definitiva constituida por ella para responder del cumplimiento del contrato, y que se le devuelva la cantidad que por concepto de Derechos reales hizo efectiva en su día al Tesoro, por la parte del contrato anulado, alegando: que con el incumplimiento del compromiso por parte de la Sociedad, lejos de ocasionarse un perjuicio a la Administración se hace un notorio beneficio, ya que al dejar de entregar los nueve coches que motivaron la rescisión se facilita la labor de la Junta Liquidadora, para la que hubiera sido una traba su recepción, por implicar ello el compromiso de su parte de procurar su colocación; que de no concurrir en este contrato la circunstancia de que la Junta Liquidadora de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil debe en plazo breve terminar su cometido, no se hubiese acordado la rescisión de que se trata; y que si bien es cierto que la Sociedad se había excedido en el plazo de entrega concedido, tenía, bastante antes del 25 de Junio último, fecha de la Real orden de rescisión, completamente terminados y en disposición de entrega los referidos coches, habiéndosele ocasionado un grave perjuicio con la anulación, por tratarse de chasis carrozados especialmente para la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, y resultar en su consecuencia difícil su colocación en el mercado.

Que pasada la instancia a informe de la Junta Liquidadora, ésta, en su informe, expone: que se inhibe de entender en el segundo de los pedidos formulados por la Hispano-Suiza en el referido escrito, dado que su carácter especial tributario constituye materia reservada al Ministerio de Hacienda; que la cuestión se reduce a determinar si procede devolver la fianza consti-

tuida, mediante la rescisión referida; que el contrato celebrado con La Hispano-Suiza contiene, como es usual en los de carácter administrativo, una cláusula penal consistente, según la condición económico-administrativa número 20 del pliego del concurso, en “indemnizar al Estado con el 10 por 100 del importe de los vehículos que no hubiesen sido recibidos”; cláusula aplicable, según el mismo pliego, a los casos de rescisión como el de que se trata, y naturalmente realizable sobre la fianza pignoratícia constituida; que los comentaristas españoles coinciden en que la cláusula penal es una “anticipada valuación de los daños y perjuicios que sufre el acreedor con el cumplimiento de la obligación principal; que coinciden también en opinar que para exigir la prestación contenida en la cláusula penal es necesario que concurran los requisitos necesarios para exigir daños y perjuicios, sin necesidad de probar el perjuicio; que en el presente caso la rescisión llevada a cabo no causa a la Junta Liquidadora ni a la Administración del Estado daño o perjuicio alguno; que la realidad es que los nueve coches a que se refiere la rescisión, ni la Comisión disuelta ni la Junta Liquidadora los tenía vendidos; que si la rescisión no se hubiera practicado habrían venido a engrosar el formidable stock de material, cuya salida constituye para la Junta Liquidadora principal preocupación, viniendo a aumentar las dificultades que gravitan sobre la misma; que respecto a perjuicio, ganancia dejada de obtener y lucro cesante, podría alegarse que sí, porque recibidos los nueve coches y vendidos la Junta hubiera percibido su comisión de gestión igual al 4 por 100 del importe, por lo que aparentemente se ha producido el perjuicio; la Junta Liquidadora no vacila en afirmar que el perjuicio no existe y, que para su cometido la rescisión de los suministros, cuyo material no se haya vendido (ni existen esperanzas de venderlo), antes que perjuicio, es un bien y una facilidad; que no existe, pues, con la rescisión ni daño ni perjuicio, estimando la Junta en tal situación que no debe hacerse efectiva la cláusula penal. En consecuencia, la rescisión por incumplimiento del adjudicatario que en lugar de inferior menoscabo a la Administración la beneficia y coadyuva a los fines que la misma persigue, como lo es el de que se trata, no está regulado ni previsto en la legislación, por lo que hay necesidad de acudir a los principios de la justicia para; y que por esas consideraciones la Junta Liquidadora informa en el sentido de que se declare que la res-

cisión acordada contra La Hispano-Suiza, por Real orden de 25 de Junio último, no implica la apelación de la cláusula penal del contrato, habiendo lugar a la total restitución de la fianza constituida por dicha Sociedad para responder a la adjudicación que se le otorgó en el número 1.º de la Real orden de 25 de Julio de 1929.

Y V. E., de acuerdo con lo informado por la Asesoría del Estado y con la Sección correspondiente, remite el asunto a consulta de este Consejo.

De las dos cuestiones que se formulan por la representación de la Sociedad Hispano-Suiza en su instancia de 9 de Julio de 1930, dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros, hay una, la enunciada en segundo término, que a juicio de este Consejo, y de acuerdo con el parecer de la Junta Liquidadora, debe ser sometida a consulta del Ministerio de Hacienda; y es la referente a la devolución a dicha Sociedad de la cantidad abonada por ella en concepto de Derechos reales al Tesoro por los nueve automóviles que dejó de entregar a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil en el plazo que se fijó en el contrato de suministro de 25 de aquellos vehículos, otorgado en Madrid a 13 de Diciembre de 1929; porque tratándose de devolución de un impuesto cuya recaudación ha sido legalmente encomendada a dicho Departamento, en razón a la naturaleza del tributo, es visto que a él es a quien compete el conocimiento de la reclamación de que se trata.

Descartado ese extremo de la consulta, queda reducida la cuestión que se plantea a determinar si es o no procedente devolver total o parcialmente a dicha Sociedad la fianza por ella constituida para responder del contrato de suministro de que se ha hecho mérito.

Dos son, por tanto, los contratos celebrados entre La Hispano-Suiza y la referida Comisión Oficial; uno el de suministro de los 25 coches, y otro el de fianza.

Pero como esta última se constituyó por la Sociedad adjudicataria para garantizar o asegurar el cumplimiento de las obligaciones nacidas del contrato de suministro, dicho se está que este último reviste el carácter de principal en relación con el de fianza, que por ello es accesorio, y que de aquél ha de depender, por su condición, la procedencia o improcedencia de la reclamación de que se trata.

Ahora bien; el pliego de condiciones generales para el concurso, al que, según la estipulación 1.ª del contrato de suministro ha de ajustarse estricta-

mente el contrato, establece en la condición 19 que "La Comisión Oficial del Motor y del Automóvil podrá rescindir los contratos que se celebren como resultado de este concurso en los casos siguientes: A) Cuando la demora en el plazo de entrega exceda del 30 por 100 del tiempo marcado"; y en la condición 20 que "en todos los casos de incumplimiento y de rescisión señalados anteriormente, los adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización alguna y no podrán reclamar al Estado más cantidades que las correspondientes a las unidades que hayan sido entregadas y recibidas por la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, en las condiciones fijadas en los respectivos contratos, y quedando obligados a indemnizar al Estado con el 10 por 100 del importe de los vehículos que no hubiesen sido recibidos".

Lo primero que se advierte al examinar esas condiciones, es que el propósito que guió a las partes contratantes al formular el contrato, fué el que los 25 coches, objeto del suministro, podrían ser entregados y recibidos separadamente, es decir, que no se concertó como obligatorio que el número total de vehículos tendría necesariamente que ser entregado en un sólo acto, o sea de una sola vez, ya que, de ser así, hubieran variado, como es lógico, los términos y la redacción de la cláusula comentada, sin dar lugar a aceptar el principio de que pudieran ser admitidos parte de los mismos. Porque si, como se afirma en esa estipulación, el contratista o adjudicatario tiene derecho a percibir las cantidades correspondientes a las unidades que hayan sido entregadas, y se le obliga a indemnizar el 10 por 100 de los vehículos que no hubiesen sido recibidos (en el plazo estatuido), es evidente que han podido ser entregadas y recibidas algunas de esas unidades y otras no, y que por ende no se hizo indispensable la entrega total de los 25 automóviles del suministro en un sólo acto o en una vez.

Pero hay más. Lo sucedido posteriormente al otorgamiento de ese contrato, por lo que a las partes se refiere, viene a confirmar sin género alguno de duda ese escrito interpretativo.

La Sociedad Hispano-Suiza entrega en el plazo acordado 16 coches de los 25 que se obligó a suministrar y deja, por tanto, de entregar nueve.

Por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, y por demora en la entrega de esas nueve unidades, se declara rescindido el contrato.

En el supuesto contrario al criterio mantenido, si la obligación de la So-

iedad hubiese sido la de construir y entregar la totalidad del suministro en un solo acto, no podían haberse recibido parte de ellos, o sean 16, ya que faltaban otros nueve por entregar para completar los 25 que constituían la totalidad del suministro, al transcurrir el plazo fijado en el contrato, debiéndose rechazar, por tal motivo, la recepción de las unidades que, según se ha expuesto, fueron entregadas; ni hubiera sido procedente decretar la rescisión parcial, ya que en este caso y en ese supuesto, lo pertinente hubiera sido declarar la rescisión total del contrato de referencia; no cabiendo, por tanto, dar otra interpretación al mismo.

Ahora bien; habiendo cumplido el adjudicatario, en este caso la Sociedad Hispano-Suiza, su compromiso con referencia a los 16 coches entregados a su debido tiempo, y por ende su obligación en cuanto a los mismos, es indudable su derecho a que se le abonen —si no lo hubieren sido ya— las cantidades correspondientes a las unidades que ha entregado y a la parte de la fianza que a esas mismas unidades afecta, ya que para responder de ese cumplimiento en esa parte se constituyó.

Lo contrario daría origen a que pudiera percibirse por el Estado una cantidad sin derecho ni fundamento, e iría contra aquel axioma jurídico tan conocido de que nadie puede enriquecerse a costa de los demás.

Queda, finalmente, por tratar el extremo referente a si cabe o no devolver a la expresada Sociedad la otra parte de la fianza, la correspondiente a los nueve coches de tracción mecánica que dejó esa Compañía por entregar en el plazo marcado, cuya demora produjo la rescisión.

Establece el artículo 1.281 del Código civil, primero del Capítulo IV, en que se trata de la "interpretación de los contratos", que "si los términos de un contrato son claros y no dejan duda sobre la interpretación de los contratantes, se estará al sentido literal de sus cláusulas", y dispone la condición 20 del pliego general de condiciones para el concurso, al que según la cláusula 1.ª del contrato de suministro de que se trata, debe atenderse estrictamente para su cumplimiento, en su última parte y refiriéndose a los adjudicatarios, que "quedan obligados a indemnizar al Estado con el 10 por 100 del importe de los vehículos que no hubiesen sido recibidos".

Y como quiera que ni la Sociedad adjudicataria ni la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, ni después la Junta Liquidadora nada han opues-

terpretativo de esa cláusula contractual, y por otra parte es este de tal precisión y claridad que no produce duda alguna, es evidente que al cumplirse la condición estipulada de no haber entregado la Compañía nueve coches en el plazo marcado, extremo éste que reconoce en su solicitud la propia Sociedad, y que se confirma plenamente por la rescisión del contrato en cuanto a esos vehículos acordada, que la Sociedad adjudicataria, o sea la Hispano-suiza está obligada a indemnizar al Estado el 10 por 100 del importe de esos coches, que no fueron por su causa recibidos.

Pero es el caso que, aún en la hipótesis de que esa cláusula no fuera lo clara y terminante que es y que de los actos coetáneos y posteriores al contrato —regla de interpretación a que también hay que atenerse con arreglo al artículo 1.282 del Código civil— no corroboran el sentido de la estipulación, en suma, que de su estudio resultara alguna duda, tampoco podrían tenerse en cuenta las alegaciones que se aducen en apoyo de la súplica de la instancia inicial del expediente: primero, porque no debiendo entenderse—con sujeción a lo estatuido en el artículo 1.283 del propio cuerpo legal—comprendidos en el contrato casos diferentes de aquéllos sobre los que los interesados se propusieron contratar"; y siendo el caso primordial del contrato que nos ocupa la necesidad de la adquisición del suministro para cubrir las atenciones inherentes a las utilidades que esos vehículos pudieran prestar al servicio público, ya que, de faltar esa condición, no podía haberse contraído esa obligación con arreglo al principio que impone la legislación sobre Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, es visto la improcedencia de la alegación que se hace del beneficio que pudiera reportar a la Junta Liquidadora de la Comisión del Motor y del Automóvil el incumplimiento del contrato, al librarle de la dificultad de poder enajenar los automóviles del suministro que no le fueron entregados a su debido tiempo la Sociedad citada; por lo que a lo que hay que atenerse por lo expuesto no es a una situación creada o sobrevenida posteriormente a la constitución del contrato, sino al estado de cosas tales y cuales se hallaban al formalizarse aquél, y en ese momento no puede suponerse siquiera que tales vehículos fuesen innecesarios para el Estado, porque el solo supuesto de la innecesidad del servicio traería ipso facto aparejada una responsabilidad que no hay

por qué presumir; segundo, porque el grave perjuicio que se dice sufrido por la Sociedad reclamante con la anulación, por tratarse de chasis carrozados especialmente para la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, al resultar difícil en su consecuencia su colocación en el mercado, de existir, sólo sería imputable a dicha Sociedad y no al Estado, por no ser éste causante del retraso en la entrega por la Sociedad adjudicataria de los nueve coches que aquélla no entregó a tiempo, y ser, por ello, la demora imputable sólo a la Sociedad misma; tercero, porque no puede tener valor alguno el que al rescindirse el contrato estuviesen terminados esos nueve coches, porque, conforme se expuso y se declara en el contrato, el plazo de entrega había expirado con anterioridad a la fecha de acordarse esa rescisión, y fué la base para que esta última se decretara; y finalmente; cuarto, porque no pueden tener virtualidad alguna los argumentos que sobre el concepto jurídico del daño y perjuicio invoca la Junta Liquidadora citada, si se tiene en cuenta que ese daño y ese perjuicio quedó ya determinado al estatuirse la cláusula 20 del pliego general de condiciones de que se ha hecho mérito.

Por todo lo expuesto, la Comisión Permanente del Consejo de Estado es de dictamen:

1.º Que procede devolver a la Sociedad Hispano-Suiza la parte de fianza correspondiente a los 16 automóviles que dentro del plazo contractual entregó a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, si es que estos coches fueron recibidos por la misma Comisión con arreglo al contrato de suministro, y

2.º Que, con sujeción a lo establecido en la condición 20 del pliego general de condiciones para el concurso, al que hay que atenerse estrictamente por la cláusula 1.ª del contrato de ese suministro, el 10 por 100 del precio por unidad de los nueve automóviles que dicha Sociedad dejó de entregar en el plazo fijado en el contrato debe pasar a poder del Estado, abonándose esa indemnización por la Compañía con cargo a la parte de fianza inherente a esa responsabilidad".

Y habiéndose conformado S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone, siendo también voluntad de S. M. que se devuelva este expediente a la Junta Liquidadora de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil para que por ella o el organismo que le sustituya se dé cum-

plimiento a esta Soberana disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1931.

AZNAR

Señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES ORDENES

Núm. 121.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado y propuesto por la Diputación permanente de la Grandeza de España, ha tenido a bien conceder Real licencia a D.ª Teresa Arteaga y Falguera, hija de los Grandes de España, Duques del Infantado, para contraer matrimonio con D. Francisco Moreno y Herrera, con D.ª Concepción que no tendrá efecto mientras la interesada no obtenga en este Ministerio la correspondiente Real Cédula.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos precedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1931.

ALHUCEMAS

Señor Obispo de Madrid-Alcalá.

Núm. 122.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado y propuesto por la Diputación permanente de la Grandeza de España, ha tenido a bien conceder Real licencia a D. Francisco Moreno y Herrera, hijo de los Grandes de España, Condes de los Andes, para contraer matrimonio con D.ª Teresa de Arteaga y Falguera, concesión que no tendrá efecto mientras el interesado no obtenga en este Ministerio la correspondiente Real Cédula.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos precedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1931.

ALHUCEMAS

Señor Obispo de Madrid-Alcalá.

Núm. 123.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912.

S. M. el REY (q. D. g.), de conforma-

dad con lo informado y propuesto por la Diputación permanente de la Grandeza de España, ha tenido a bien conceder Real licencia a D. Rafael Boulet y González Feijóo, primogénito de los Marqueses de Liédona, para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María del Pilar Sirvent y Bassons, concesión que no tendrá efecto mientras el interesado no obtenga en este Ministerio la correspondiente Real Cédula.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1931.

ALHUCEMAS

Señor Obispo de Madrid-Alcalá.

Núm. 124.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado y propuesto por la Diputación permanente de la Grandeza de España, ha tenido a bien conceder Real licencia a D. Manuel Salvado y Muro, Conde de Serrondegui, para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María del Carmen Flores de Lizaur y Bonilla, concesión que no tendrá efecto mientras el interesado no obtenga en este Ministerio la correspondiente Real Cédula.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1931.

ALHUCEMAS

Señor Obispo de Plasencia.

Núm. 125.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado y propuesto por la Diputación permanente de la Grandeza de España, ha tenido a bien conceder Real licencia a doña Rosa Grifó y Rabert, hija de los Barones de Grifó, para contraer matrimonio con D. David Mas de Roda y Bernal, concesión que no tendrá efecto mientras la interesada no obtenga en este Ministerio la correspondiente Real cédula.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1931.

ALHUCEMAS

Señor Obispo de Barcelona.

Núm. 126.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que previo el pago del impuesto especial correspondiente a las sucesiones y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado de seis meses Real Carta de sucesión en el título de Marqués de Villapanés, con Grandeza de España, a favor de D. Juan Antonio de Estrada y Moreno, Marqués de Torreblanca de Aljarafe, por defunción de su padre D. Juan Antonio de Estrada y Cabeza de Vaca.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1931.

ALHUCEMAS

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 127.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado y propuesto por la Diputación permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, y por la Comisión permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien conceder Real autorización a D. Isidro de Licart y Vilar, para que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título de Conde de Licart, con que ha sido agraciado por S. S. el Papa Pío XI.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1931.

ALHUCEMAS

Señor Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ORDENES

Núm. 96.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 10 de Agosto de 1920, Real orden de 11 del mismo mes y año, Real orden de 3 de Febrero de 1927 y Real orden de 24 de Noviembre de 1930:

Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda durante los días 19 al 26 del corriente mes, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Cotización oficial de la Bolsa de Comercio*, de esta Corte, en cumplimiento de la disposición octava de la Real orden número 613, fecha 6 de Septiembre del año próximo pasado.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer el recargo que debe cobrarse por las Aduanas correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del mes de Marzo próximo venidero y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 84 enteros 83 céntimos por 100.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1931.

VENTOSA

Señor Director general de Aduanas.

Núm. 97.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de las prevenciones contenidas en la Real orden de 29 de Mayo de 1922, y vistas las cotizaciones medias durante el mes corriente, facilitadas a ese Centro directivo por la Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Madrid.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que las cotizaciones que han de servir de base, durante el mes de Marzo próximo venidero, para liquidar el tanto por ciento a que han de estar sujetas las mercancías producto y procedentes de naciones a las que se aplique la primera columna del Arancel o de aquéllas cuyas divisas tengan una depreciación en su par monetaria con la peseta igual o superior al 70 por 100, serán las siguientes:

Bulgaria, siete enteros ciento cincuenta y cuatro milésimas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1931.

VENTOSA

Señor Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL DECRETO

Núm. 89.

Excmos. Srs.: Vistas las duplicadas relaciones remitidas a este Ministerio, de los servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de Enero último, con derecho al percibo de los devengos que preceptúa el Real decreto de 18 de Junio de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las citadas relaciones y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal que haya desempeñado los servicios de referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con devolución de un ejemplar del documento que se cita. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1931

HOYOS

Señores Gobernadores civiles de las provincias, militar del Campo de Gibraltar, Directores generales de la Guardia civil y de Seguridad.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

## REALES ORDENES

Núm. 336.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante existente en el Comité paritario del Transporte a tracción mecánica, de Barcelona, producida por haber cambiado de negocio el Vocal patrono efectivo D. Enrique Franch Corominas, y la designación realizada por la Federación Industrial de Autotransporte de Cataluña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocal patrono efectivo en la vacante antes mencionada al que era su Vocal suplente, D. Enrique Labori Puxó, y para la que este último señor produce como Vocal patrono suplente, a D. José Pérez Giménez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1931.

MAURA

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 337.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don César Hueso Martínez, en solicitud de

que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 84 del proyecto aprobado a "El Ideal del Empleado".

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Valencia a 3 de Mayo de 1930, ante D. Manuel Brugada y Panizo, bajo el número 820 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Occidente de Valencia:

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 6 de Noviembre de 1928, ante D. Manuel Brugada y Panizo, asciende a 12.326,32 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924.

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar vinculada a D. César Hueso Martínez, la casa barata y su terreno, número 84 del proyecto aprobado a "El Ideal del Empleado", que es la finca núm. 22.248 del Registro de la propiedad de Occidente de Valencia, tomo 1.314, libro 412 de Afueras, folio 180, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 3 de Mayo de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1931.

MAURA

Señor Director general de Acción Social.

Núm. 338.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Bernardo Esparza Cardete, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 86 del proyecto aprobado a "El Ideal del Empleado".

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Valencia, a 8 de Mayo de 1930, ante D. Manuel Brugada y Panizo, bajo el núm. 907 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Occidente de Valencia:

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 6 de Noviembre de 1928, ante D. Manuel Brugada y Panizo, asciende a 12.326,32 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924.

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar vinculada a D. Bernardo Esparza Cardete, la casa barata y su terreno, número 86, del proyecto aprobado a "El Ideal del Empleado", que es la finca núm. 22.250 del Registro de la propiedad de Occidente de Valencia, tomo 1.314, libro 412, de Afueras, folio 185, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los

efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 8 de Mayo de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1931.

MAURA

Señor Director general de Acción Social.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

#### PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DE 1931.

*Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada, a quienes se adjudica, provisionalmente, los destinos que se expresan, por ser los que mayores méritos reúnen, con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, entre los concursantes presentados para proveer los destinos dependientes de esta Junta Calificadora.*

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

Destinos de primera categoría.

##### Provincia de Alava.

1. Cartero de Tuyo; Soldado, Pablo Viloria Martínez, con 2-7-16 de servicios. (Lo desempeña interinamente.)

2. Peatón de la Minoría a Onraita; Cabo, Rafael Calero Acosta, con 3-6-16 de servicio.

##### Provincia de Albacete

3. Cartero de Alpera; Sargento para la reserva, Manuel Rivera García, con 5-2-24 de servicio.

4. Idem de los Chopos; Cabo, Demetrio Izurdiaga Razquin, con 3-6-18 de servicio.

5. Idem de Pantano de la Fuensanta; Soldado, Hdefonso Villaiba Alonso, con 2-5-20 de servicio.

6. Idem de El Griego; Soldado, Ricardo Olleta Martínez, con 5-3-5 de servicio.

7. Idem de Madrigueras; Sargento licenciado, José Catalán Carrasco, con 6-0-0 de servicio y 1-9-9 de empleo. (Lo desempeña interinamente y se halla comprendido en el artículo 72 del Reglamento).

8. Peatón de La Roda a Fuensanta; Cabo, Zoilo Moratalla Muñoz Quirós, con 3-8-15 de servicio.

9. Peatón de la Gineta a la Estación; Soldado, Joaquín Martínez Sandoval, con 3-11-10 de servicio.

10. Segundo Peatón de la estación férrea de Chinchilla; Soldado, herido grave en campaña, Sergio Hernández Garrido, con 3-10-15 de servicio.

##### Provincia de Alicante.

11. Cartero de Patró; Soldado herido en campaña, José Cano Ortiz, con 3-6-9 de servicio.

12. Cartero de Benirrama; Cabo, Ricardo Borrás Martí, con 4-10-12 de servicio.

13. Cartero de Chines; Soldado, Lorenzo Font Domenech, con 5-4-6 de servicio.

14. Cartero de Valverde Alto; Cabo, Enrique Muñoz Llorente, con 4-11-3 de servicio.

15. Peatón de Gata de Gorgos a la Estación; Sargento licenciado, Vicente Costa Reus, con 5-2-18 de servicio y 0-3-25 de empleo.

16. Cartero de Alicun; Cabo, José Mayordomo Sánchez, con 2-9-14 de servicio.

17. Cartero de Barranco del Jaro; Cabo, Pedro Márquez Valero, con 4-3-3 de servicio.

18. Cartero de Cañada de San Urbano; Cabo, Felipe Soneira Mancebo, con 5-0-7 de servicio.

19. Cartero de Olula de Castro; Soldado, herido grave en campaña, Francisco Cañadas Candela, con 3-9-22 de servicio.

20. Cartero de La Palmera; Cabo, Andrés Crisol Molina, con 2-10-7 de servicio.

21. Cartero de Valle de Serón; Cabo, José Corral Pérez, con 3-3-9 de servicio. (Preferencia de interino).

22. Cartero de Venta de Carmona; Soldado, Atilano Valenciano Toledano, con 3-10-12 de servicio.

23. Cartero de Venta del Viso; Soldado, Juan Galán Puebla, con 4-4-5 de servicio.

24. Cartero de Aulago; Soldado, José Gil Martínez, con 4-2-22 de servicio.

##### Provincia de Avila

25. Cartero de Blascoles; Soldado, José Monserrat Lucena, con 4-10-10 de servicio.

26. Cartero de Pedrosillo; Soldado, Bernabé María Martínez, con 3-0-0 de servicio.

27. Peatón de Muñicos a Grajos; Soldado, Remigio Iturbe Oscáriz, con 4-1-4 de servicio.

28. Cartero de Bravos a Grandes; Soldado, Inocencio San Segundo, con 3-10-22 de servicio.

29. Cartero de Velayos a la Estación; Cabo, Emiliano Muñoz Sánchez, con 0-11-15 de servicio.

##### Provincia de Baleares.

30. Cartero de Cala Ratjada; Cabo, Miguel Ferrer Masanet, con 1-9-28 de servicio.

31. Peatón del extrarradio de Ciudadela; Músico de tercera en activo, Miguel Camacho López, con 8-5-24 de servicio.

32. Peatón afecto a la Estafeta de Ibiza; Cabo, José Tur Escandell, con 3-0-0 de servicio.

##### Provincia de Barcelona.

33. Cartero de Carme; Soldado, José Farriol Bartolí, con 0-10-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

34. Cartero de Castellví de Rosanes; Soldado, Francisco Hernández Martínez, con 3-7-4 de servicio.

35. Cartero de Montmajor; Soldado, Pedro Figuls Biosca, con 4-5-20 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

36. Cartero de Rajadell; Soldado, Maximiliano Pallarés Torres, con 3-0-0 de servicio.

37. Cartero de Canovés; Soldado, Antonio Moll Pons, con 3-7-17 de servicio.

38. Cartero de Odena; Soldado, Calixto Matellán Fernández, con 0-11-19

39. Cartero de San Juan de Mediona; Cabo, Gregorio de Miguel Medrano, con 0-10-28 de servicio.

40. Cartero de San Pedro de Rivas; Soldado, Rafael Ivorra Pérez, con 2-2-0 de servicio.

41. Cartero de Talamanca; herrador de segunda, Cayetano Maestro Lizárraga, con 1-9-20 de servicio y 0-4-28 de empleo.

42. Peatón del extrarradio de Barcelona; Cabo en activo, Juan Izquierdo Santiago, con 9-7-3 de servicio.

Otro. Soldado en activo, Santiago Gracia Romanos, 6-5-3 de servicio.

43. Peatón de Calaf a San Pedro de Ars; Soldado, Patrocínio Ansó Marfil, con 3-9-13 de servicio.

44. Peatón de Guardiola a Saldés; Soldado, Francisco Muñoz Campoy, con 4-3-14 de servicio.

45. Peatón de Santa María de Corcó a Taveriét; Soldado, Vicente Berserch Pitarch, con 4-8-28 de servicio.

46. Peatón de Sitges a la Estación; Soldado en activo, Simón Ayneto Coscollano, con 11-10-4 de servicio.

47. Peatón de Vich a Mailá; Soldado, Salvador Carro Yañez, con 3-0-0 de servicio.

48. Peatón de Vich a San Bartolomé de Grau; Cabo, Simón Luceño Abad, con 5-1-10 de servicio.

##### Provincia de Burgos

49. Cartero de Pineda de la Sierra; Cabo, Emilio Antón Santamaría, con 3-9-2 de servicio.

50. Cartero de Villaverde-Peñaorada; Cabo, Víctor Soto López, con 3-0-15 de servicio.

51. Desierto.

52. Cartero de Bárcena; Cabo, Diego Filguera Godoy, con 3-6-17 de servicio.

53. Desierto.

54. Cartero de Olmedillo de Roa; Cabo, Crisanto López Nuñez, con 3-0-12 de servicio.

55. Cartero de Pampliega; Cabo apto para Sargento, Alvaro Ruiz de la Peña, con 4-5-9 de servicio.

56. Cartero de Riocabaño de la Sierra; Cabo, Nazario García Martínez, con 0-11-10 de servicio.

57. Cartero de la Estación de Roa; Cabo, Rafael Escobar Arroyo, con 1-3-13 de servicio.

58. Cartero de Vilbestre del Pinar; Cabo, Arsenio Pérez González, con 4-3-24 de servicio.

59. Peatón de Rojas de Bureda a Robledo de Abajo; Cabo, Adolfo

Alonso Núñez, con 4-4-18 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

60. Peatón de Villadiego a Villanueva de Odra; Cabo, Pedro Cueva Arnáiz, con 4-10-3 de servicio.

61. Peatón de Berlanga de Roa a Granja de Carrascal; Soldado, Trinidad Echeverría Vergera, con 3-9-2 de servicio.

#### Provincia de Cáceres

62. Cartero de Herrera de Alcántara; Soldado, Federico Rioja Martín, con 4-1-17 de servicio.

63. Cartero de Cabezuela; Cabo apto para Sargento, Sergio Doniga López, con 4-0-18 de servicio.

64. Cartero de Casas de Don Gómez; Cabo, Sebastián Montero Guerra, con 4-9-24 de servicio.

65. Cartero de Hernán Pérez; Cabo, Domingo Arroyo González, con 3-0-6 de servicio.

66. Cartero de Portezuelo; Cabo, Juan Miguel Sánchez, con 5-10-15 de servicio.

#### Provincia de Cádiz

67. Cartero de Venta de la Florida (Jerez); Cabo, Francisco Muñoz Martín, con 9-4-20 de servicio.

68. Cartero de Venta de San Miguel (Jerez); Cabo apto para Sargento, José Lora Calvo, con 4-9-0 de servicio.

69. Cartero de El Portal (Jerez); Cabo, Manuel Sánchez Jiménez, con 0-10-15 de servicio.

70. Peatón de Puerto Real a la Estación; Cabo apto para Sargento, Alfonso Fuentes Cabello, con 4-0-0 de servicio.

#### Provincia de Castellón de la Plana

71. Cartero de Arañuel; Soldado, Enoc Bernia Zarzoso, con 1-9-18 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

72. Cartero de Cirac; Cabo, Valeriano Martínez Pérez, con 0-10-10 de servicio.

73. Cartero de Santuario de la Cueva Santa; Soldado, Agustín Carlos Monzón, con 0-7-27 de servicio.

74. Cartero de Cedreman; Cabo, Francisco Cano Campos, con 4-7-9 de servicio.

75. Cartero de Villafranca del Cid; Cabo, apto para Sargento, Facundo Vives Puig, con 4-5-4 de servicio.

76. Peatón de Cincotorres a Portell; Soldado, Miguel Carceller Camañes, con 1-0-18 de servicio.

77. Peatón de Burriana a Niño Perdido; Cabo, Manuel Meneu Masia, con 1-0-9 de servicio.

#### Provincia de Ciudad Real

78. Cartero de Pozuelo de Calatrava; Soldado, Casimiro Sánchez Delgado, con 2-2-10 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

79. Cartero de Las Moilas; Cabo, Honorio Plaza Bustos, con 1-5-16 de servicio.

80. Peatón del extrarradio de Daimiel; Soldado, Vicente López Molina, con 6-1-2 de servicio.

81. Peatón de Ciudad Real a la Polachuela; Sargento licenciado, Vicente Díez Parrillo, con 3-0-21 de servicio y 0-2-5 de empleo.

82. Peatón de Viso del Marqués a Almuradiel; Soldado herido en campaña, Juan Ortega Rames, con 3-0-11 de servicio.

#### Provincia de Córdoba

83. Cartero de Almodóvar del Río; Soldado herido grave en campaña, Francisco Mesa Flores, con 7-0-10 de servicio.

84. Cartero de Granja; Cabo, Manuel Baena Delgado, con 4-9-10 de servicio.

85. Cartero de Isla del Obispo; Cabo, Juan Trillo Muriel, con 2-8-0 de servicio.

#### Provincia de La Coruña

88. Cartero de Meanos (Santiago); Cabo, Francisco Otero Fernández, con 5-8-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

87. Cartero de Tarrío; Soldado, Manuel Vilas Trubio, con 3-3-17 de servicio.

88. Cartero de Castro; Soldado, José Freire Santiago, con 3-11-12 de servicio.

89. Cartero de Cobas; Soldado, José Freire Santiago, con 3-11-12 de servicio.

90. Cartero de Piñeiro (San Cristóbal, Santiago); Soldado, Epifanio Peñaranda Arias, con 0-11-9 de servicio.

91. Cartero de San Martín de Churro; Soldado, Manuel Tizón Pérez, con 4-10-10 de servicio.

92. Cartero de Santa María de Mantaras; Soldado, Jesús Monarriç Orabayen, con 2-11-0 de servicio.

93. Cartero de Torás (Larache); Soldado, Eladio Pallás Morales, con 2-7-20 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

94. Cartero de Villamayor (Santiago); Soldado, Jesús Barreiro Camino, con 3-1-20 de servicio.

95. Cartero de Camino Grande; Cabo, Domingo Serantes Valencia, con 7-2-19 de servicio. (Por encontrarse comprendido en el art. 72 del Reglamento.)

96. Cartero de Limodre; Cabo, José Palacios Pedreira, con 0-11-26 de servicio.

97. Cartero de Portofontao (Santiago); Soldado, José Vázquez Méndez, con 5-8-14 de servicio.

98. Peatón de Padrón a Estramundi (Santiago); Soldado, Angel Castro Cardona, con 2-3-9 de servicio.

#### Provincia de Cuenca

99. Cartero de Castillejo de Hiniesta; Soldado, Hilario Atienza Ruiz, con 3-0-5 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

100. Cartero de Tórtola; Cabo, Juan Almdros Ramírez, con 2-8-18 de servicio.

101. Peatón de Reillo a La Cierva; Sargento para la reserva, Severiano Ochoa Fraile, con 3-10-18 de servicio.

102. Peatón de Hiniesta a Ledaña; Cabo, Máximo Merino Espinosa, con 3-10-9 de servicio (Por desempeñarlo interinamente y estar comprendido en el artículo 72 del Reglamento.)

#### Provincia de Gerona

103. Desierto.

104. Cartero de La Bajol; Soldado,

Enrique Pairot Cánta, con 2-8-2 de servicio.

105. Cartero de Belcaire; Soldado, Julio de Anta Fernández, con 3-1-20 de servicio.

106. Cartero de Bescano; Soldado, José Berges Dalmáu, con 4-1-28 de servicio.

107. Desierto.

108. Desierto.

109. Cartero de San Mori; Cabo, Manuel Bernúdez Cánovas, con 0-9-27 de servicio.

110. Cartero de Saus; Cabo HERNÁNDEZ VÁZQUEZ LÓPEZ, con 2-10-21 de servicio.

111. Cartero de Vilallobent; Soldado, Cecilio Pérez San Mateo, con 4-9-14 de servicio.

112. Desierto.

113. Peatón de Bañolas a Crespia; Sargento licenciado, Agustín López Ortiz, con 3-5-6 de servicio.

114. Desierto.

#### Provincia de Granada

115. Cartero del Balneario de Alhama; Cabo, Esteban Ramos Ruiz, con 3-11-6 de servicio.

116. Cartero de Doña Marina; Cabo, Manuel Domínguez Galán, con 2-7-15 de servicio.

117. Cartero de Pinos Genil; Cabo, Félix Carmina Pontes, con 4-7-7 de servicio.

118. Cartero de Hoteles de Sierra Nevada; Cabo, Jesús Riofa Riofa, con 1-10-0 de servicio.

119. Cartero de Cenes; Soldado, Modesto Barrio Rábanos, con 4-9-11 de servicio.

120. Cartero de Escoznar; Soldado, inútil por enfermedad en campaña, Rafael Fernández García, con 8-1-6 de servicio.

121. Cartero de Venta de Huelma; Sargento para la reserva, José Estévez Romero, con 5-0-10 de servicio.

122. Peatón de Granada a Monchil; Cabo, apto para Sargento, Julio Castillo Roldán, con 4-0-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

123. Peatón de Huéjar-Sierra a su estación; Cabo, Daniel Gómez Santiago, con 3-7-7 de servicio.

124. Peatón de Alhama a Yátor; Soldado, herido en campaña, Juan Sánchez Lucena, con 3-2-7 de servicio.

125. Peatón de Baza a Las Cortijadas; Cabo, en activo, Antonio Pareja Núñez, con 5-0-19 de servicio.

126. Peatón de Dúrcal a Conchar; Cabo, Miguel Guzmán Pérez, con 3-3-23 de servicio y 0-9-26 de empleo.

#### Provincia de Guadalajara

127. Cartero de Córcoles; Cabo, Juan Giról Vázquez, con 3-0-20 de servicio.

128. Peatón de Huermeceas a Palmaces; Soldado, Miguel Quirós Mejía, con 4-3-6 de servicio.

129. Peatón de Guadalajara a Valdeaveruelo; Cabo, apto para Sargento, Manuel Antoranz Pérez, con 4-6-0 de servicio.

130. Peatón de Irueste a Valconete; Cabo, apto para Sargento, Dámaso Crespo Pastor, con 5-11-4 de servicio.

131. Peatón de Alcolea del Pinar a Tortonda; Gabino Sánchez Rienda, con 5-1-0 de servicio.

132. Peatón de Brihuega a Archilla; Soldado, Marcelino Martínez Perrojuán, con 0-7-12 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

133. Peatón de Mochales a Sisamón; Soldado, Eulogio Carlos Carlos, con 2-1-18 de servicio.

*Provincia de Guipúzcoa.*

134. Cartero de Ollarzún; Soldado, Manuel Ramón Montoliu Garch, con 5-4-4 de servicio.

*Provincia de Huelva.*

135. Cartero de Hinojales; Cabo, Manuel Zanoletty Daza, con 0-7-11 de servicio.

136. Peatón de Aracena a Lipares de la Sierra; Cabo, José Moreno Gil, con 2-0-0 de servicio.

*Provincia de Huesca.*

137. Cartero de Coscollano; Cabo, Erasmo González Fernández, con 2-3-22 de servicio.

138. Cartero de Horna; Cabo, Daniel Lalaguna Ipiéns, con 5-5-27 de servicio.

139. Cartero de Poleñino; Soldado, Ramón Salas Tomás, con 3-9-5 de servicio.

140. Cartero de El Tormillo; Cabo, José Alfaro Broto, con 4-3-0 de servicio.

141. Cartero de Valcarca; Soldado, Antonio Riu Almunia, con 3-0-20 de servicio.

142. Cartero de Puebla de Fantova; Cabo, Manuel Miranda Espuña, con 3-10-12 de servicio.

143. Cartero de Salinas de Sin; Soldado, José Pallaruelo Mur, con 4-5-23 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

144. Peatón de Albero Bajo a la Carretera; Soldado, Teribio Lalana Laista, con 2-8-16 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

145. Peatón de Graus a Puebla de Fantova; Soldado, Antonio Pueyo Lorenzo, con 2-11-3 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

146. Peatón de Puebla de Fontova a Erdao; Soldado, Joaquín La Sierra Castán, con 2-9-5 de servicio.

*Provincia de Jaén.*

147. Cartero de Fuente-Alamo; Cabo, Francisco Domenech Hernández, con 4-2-13 de servicio.

148. Cartero de Caniles; Cabo, Angel Torres Antón, con 0-11-3 de servicio.

149. Peatón de Higuera de Arjona a Andújar; Cabo, Rafael Hernández Ramírez, con 1-9-13 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

150. Peatón de Alcaudete a la Bobadilla; Soldado, Antonio Villén López, con 3-11-8 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

151. Peatón de Beas de Segura a Cañada Catena; Soldado, Juan López Gutiérrez, con 4-6-26 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

152. Peatón de Valdepeñas a Castilla de Lecubín; Soldado, Luis Fuente Fernández, con 1-5-7 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

153. Peatón de Arjona a Escruñe-

la; Sargento licenciado Juan Rodríguez Carrillo, con 3-0-0 de servicio y 1-0-0 de empleo.

*Provincia de León.*

154. Cartero de Páramo del Sil; Soldado, José García Toral, con 4-3-24 de servicio.

155. Cartero de Rodiezmo; Soldado, Félix Rodríguez Vidai, con 5-8-1 de servicio.

156. Cartero de Santibáñez; Soldado, Feliciano Tordesillas Aragón, con 4-5-20 de servicio.

157. Cartero de Sobrado de Aguiar; Cabo, para la reserva, Manuel Conde Díaz, con 4-5-16 de servicio.

158. Cartero de Villanoratiel de las Matas; Cabo, Timoteo Casado Lorenzo, con 5-2-23 de servicio.

159. Desierto.

160. Cartero de Arasmas; Soldado, Rufino Felipe Bajo, con 4-1-25 de servicio.

161. Cartero de Castrotierra; Cabo, Julio Bajo Pérez, con 2-10-5 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

162. Cartero de Cuevas de Armada; Soldado, Miguel Marcos Alvarez, con 3-0-16 de servicio.

163. Cartero de Maraña; Sargento licenciado, César Cascos Ortóñez, con 4-10-11 de servicio y 0-10-0 de empleo.

164. Cartero de Serriva; Cabo, Cayetano Alvarez Yunqueros, con 2-6-26 de servicio.

165. Cartero de Rioscuro; Soldado, Tomás Castañón Gutiérrez, con 3-0-0 de servicio.

166. Cartero de Vega de Monasterio; Cabo, Jaime García Cano, con 2-10-0 de servicio.

167. Peatón de Paransanes a Corbón; Cabo, herido grave en campaña, Juan Blas Sancho Rodrigo, con 3-6-27 de servicio.

168. Peatón de Puente de Domingo Flores a Pombiego; Cabo, Sergio Gómez Ibáñez, con 2-11-26 de servicio.

169. Peatón de Villablino a Degaña; Cabo, Zacarías Costa Tameno, con 3-8-23 de servicio.

170. Peatón de Barrio de Salas a Espinoso; Soldado, Germán Ramos Valcarce, con 2-7-4 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

171. Peatón de Pola de Gordón a Nocado; Soldado, herido grave en campaña, Marcelino Rubín Corral, con 5-10-10 de servicio.

172. Peatón de Sahagún a Codornillas; Soldado, Demetrio Mancebo Miguel, con 3-10-21 de servicio.

173. Peatón de Sahagún a Granja de Valdelaguna; Sargento licenciado, Ricardo Gordo Santamaría, con 3-0-0 de servicio y 0-3-15 de empleo.

174. Peatón de Ponferrada a Cabanasraras; Cabo, Antonio Velasco Arroyo, con 2-0-0 de servicio.

175. Peatón de Vega de Yeres a Yeres; Soldado, Julio Alvarez Alvarez, con 2-6-2 de servicio. (Preferencia de interino.)

*Provincia de Lérida.*

176. Cartero de Altet; Cabo, Miguel Escalé Bameda, con 3-3-0 de servicio.

177. Desierto.

178. Desierto.

179. Desierto.

180. Cartero de San Salvador de Toló; Soldado, Federico Bernardino Vega, con 2-6-5 de servicio.

181. Desierto.

182. Desierto.

183. Cartero de Cleriana; Soldado, Lázaro Damián Alonso García, con 0-10-0 de servicio.

184. Desierto.

185. Cartero de Sarroca; Soldado, Francisco Esteve Alenta, con 3-5-15 de servicio.

186. Peatón de Solsona a Mompol, Cabo, Pedro Valero Gil, con 0-8-24 de servicio.

187. Desierto.

188. Peatón de Solsona a Mompol; Soldado, José Fernández Moreno, con 3-9-24 de servicio.

189. Peatón de Navés a Pegarola; Sargento licenciado, Luis Sala Calle, con 1-0-11 de servicio.

*Provincia de Logroño.*

190. Cartero de Laguna de Cameros; Soldado, Romualdo Rubio Sáenz, con 4-6-22 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

191. Cartero de Cañas; Soldado, Víctor Angulo Herrera, con 3-8-10 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

192. Cartero de Recajos; Cabo, Máximo Dávila Perea, con 4-4-18 de servicio.

193. Cartero de Villalobar; Cabo, Miguel Vilches González, con 4-5-22 de servicio.

194. Desierto.

195. Peatón del extrarradio de Logroño; Sargento para la reserva, Leoncio Soto Manzano, con 4-10-25 de servicio.

196. Peatón de Sajazarra a Galbarriñi; Cabo, Eusebio Salinas García, con 4-0-11 de servicio.

197. Peatón de Haro a Villalba; Soldado, herido grave en campaña, Luis Alvarado Brancano, con 3-1-6 de servicio.

*Provincia de Lugo.*

198. Cartero de Castillón; Soldado, Argüiro Rodríguez, con 3-3-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

199. Cartero de Folgoso; Soldado, Gumersindo Asunce Mugueta, con 0-11-6 de servicio.

200. Cartero de Comeán; Soldado, herido leve en campaña, José Dorado Marcy, con 3-6-16 de servicio.

201. Cartero de Guimarey (Meira de Jusa); Cabo, Manuel Sánchez López, con 3-3-26 de servicio.

202. Cartero de Casanova (Germade); Soldado, José Rochela López, con 4-11-11 de servicio.

203. Cartero de Cruceiro; Soldado, Manuel Pernas Cao, con 2-11-20 de servicio.

204. Cartero de Monte Calvo; Soldado, Antonio Souto Fernández, con 5-0-14 de servicio.

205. Cartero de Pereiro (Ayuntamiento de Sarria); Cabo, Enrique López Alvarez, con 2-6-4 de servicio.

206. Cartero de Rabelas (Quintada); Soldado, Eusebio Andrade Regueira, con 4-5-12 de servicio.

207. Cartero de San Mamés de Piedrafita; Sargento licenciado, Venancio Ulla Janeiro, con 3-4-0 de servicio y 0-5-5 de empleo. (Lo desempeña interinamente.)

208. Cartero de Valeira; Cabo apto para Sargento, Ramiro Cadrón González, con 4-9-27 de servicio.

209. Cartero de Estacas; Soldado; Juan Fontal González, con 1-8-25 de servicio.

210. Cartero de Lousada (Gutín); Soldado, José Hermida Orosa, con 3-3-21 de servicio.

211. Cartero de Montesciro; soldado, Antonio Delgado Delgado, con 4-10-19 de servicio.

212. Cartero de Pastoriza; Soldado, Francisco Legaspi Ramos, con 2-7-11 de servicio.

213. Cartero de San Martín (Neira de Jusa); Cabo, Angel Vazquez Barcia, con 4-4-14 de servicio.

214. Cartero de Santojo; Soldado, Juan Galván Becerra, con 1-0-14 de servicio.

215. Peatón de Baltar de Neira; Sargento para la reserva, Nicenor Franco Paredes, con 3-4-0 de servicio.

216. Peatón de Barralla a San Juan de Lejo; Cabo, José Vázquez López, con 3-10-20 de servicio.

217. Peatón de Fonsagrada a Carballido; Soldado, Federico Rodríguez Quiniana, con 3-7-18 de servicio.

218. Peatón de Sarria a San Miguel de Paradela; Sargento licenciado, Cándido López Díaz, con 4-6-28 de servicio y 2-3-23 de empleo.

#### Provincia de Madrid.

219. Mozo de carga de Correos en la Administración Central de Madrid; Sargento para la reserva, Cristóbal Avellaneda del Monte, con 5-6-9 de servicio.

220. Cartero de Cabanillas de la Sierra; Cabo, Abelardo Montenegro Briceño, con 1-3-20 de servicio.

221. Cartero de Colonia de Pío Felipe; Soldado, Angel Canseco Piernia, con 5-2-3 de servicio.

222. Cartero de Colmenar del Arroyo; Cabo, Petronilo Hernández Juez, con 1-4-23 de servicio.

223. Cartero de Rozas de Puerto Real; Soldado, José Cervantes Ibáñez, con 5-3-26 de servicio.

224. Cartero de Galapagar; Soldado, Cruz Serrano Zapata, con 5-2-22 de servicio.

225. Peatón del extrarradio de Madrid; Herrador de segunda, José Antonio Torres Espinosa, con 10-6-19 de servicio y 9-9-4 de empleo.

Otro; Sargento para la reserva, Cesáreo Díez Martín, con 5-6-14 de servicio.

226. Peatón de Cabanillas de la Sierra a Bustarviejo; Soldado, Eugenio Guzmán García, con 0-7-17 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

227. Peatón de Griñón a Batrés; Soldado, Félix Martín Prado, con 0-9-29 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

228. Peatón de Morata de Tajuña a la Estación; Cabo, Eduardo Caballero Barroso, con 4-4-1 de servicio.

229. Peatón de Buitrago a Berzosa; Cabo, Cruz Ochoa Oria, con 2-11-1 de servicio.

230. Peatón de Campamento de Carabanchel a su estación; Soldado, herido grave en campaña, Julio Pérez Muñoz, con 2-4-26 de servicio.

231. Peatón de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo; Sol-

gado, Carlos del Río Martín, con 3-10-0 de servicio.

232. Peatón de Torrejón de Ardoz a Paracuellos del Jarama; Soldado, Santiago Lorenzo Velasco, con 3-8-14 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

233. Peatón afecto a la Cartería de Villaverde; Sargento licenciado, Miguel Murillo Barquero, con 1-6-11 de servicio.

#### Provincia de Málaga.

234. Cartero de Algatós; Cabo, Pedro Bernádez Román, con 4-4-1 de servicio.

235. Cartero de la estación de Parçhite; Cabo, apto para sargento, José Aceytuno Millán, con 5-7-25 de servicio.

236. Peatón de la estación de Bobadilla; Sargento, para la reserva, Manuel Fernández Cerrato, con 7-7-0 de servicio.

#### Provincia de Murcia.

237. Cartero de Torrenueva; Cabo, Ildefonso Soriano Estévez, con 3-6-1 de servicio.

238. Peatón de Balsicas a Mirador; Cabo, Juan Aran Valera, con 3-6-6 de servicio.

#### Provincia de Navarra.

239. Cartero de Lanz; Soldado, Lucifino Iglesias Alonso, con 0-7-24 de servicio.

240. Cartero de Orcoyen; Cabo, Martín Elia Sanz, con 1-6-23 de servicio.

241. Desierto.

#### Provincia de Orense.

242. Cartero de Ababides; Cabo, José Rodríguez Rodríguez, con 3-0-0 de servicio.

243. Cartero de Cabanas, desierto.

244. Desierto.

245. Cartero de Taboadela; Soldado, Albino Carretero Gómez, con 0-11-13 de servicio.

246. Cartero de Buján (El Bollo); Cabo, Fernando Hervella Rodríguez, con 4-0-18 de servicio.

247. Cartero de Manzaneda; Soldado, Emilio Diéguez Alvarez, con 3-7-8 de servicio.

248. Cartero de Porto-Quintela; Soldado, Francisco Rodríguez Alvarez, con 1-1-19 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

249. Peatón de Puebla de Trives a Domecelle; Sargento, para la reserva, Ricardo López Fernández, con 2-0-0 de servicio.

250. Peatón de Villarinofrío a Abellados; Cabo, José Domínguez Fuentes, con 1-4-25 de servicio.

251. Peatón de Barra de Miño a Pe-roja; Soldado, Eladio Vazquez Bouzo, con 4-9-22 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

#### Provincia de Oviedo.

252. Mozo de carga de Correos en la Administración Principal de Oviedo; Sargento, para la reserva, Manuel Sanjurjo Concc, con 5-3-2 de servicio.

253. Desierto.

254. Cartero de Allés; Soldado, Martín Urrestarazu Goicochea, con 0-10-5 de servicio.

255. Cartero de la estación de Noreña; Cabo, Cayetano Mariano Antón Nieto, con 3-5-22 de servicio.

256. Cartero de Olloniego; Soldado, Victoriano Argüelles Suárez, con 4-10-2 de servicio.

257. Cartero de El Otero; Soldado, Juan Gutiérrez Cachinero, con 2-11-0 de servicio.

258. Desierto.

259. Cartero de Puente Nuevo; Cabo, Luis Fuentes Pulido, con 2-10-14 de servicio.

260. Cartero de La Riera de Somiedo; Soldado, Francisco Barredo Alvarez, con 2-2-13 de servicio.

261. Desierto.

262. Cartero de Sandamias; Soldado, Amancio Palacios Saiz, con 2-10-7 de servicio.

263. Cartero de Valle de Carreñ (Gijón); Soldado, Julio Larrea Ganuza, con 3-10-9 de servicio.

264. Cartero de Bárcena del Monasterio; Soldado, Vicente Fernández Rodríguez, con 0-7-7 de servicio. (Lo desempeñaba interinamente.)

265. Desierto.

266. Cartero de Barzana de Quirós; Soldado, Avelino Bernaldo Fernández, con 5-11-7 de servicio.

267. Cartero de Figueras; Soldado, Antonio García Sevillano, con 4-1-19 de servicio.

268. Cartero de San Antolín de Ibas; Cabo, Estanislao Villanueva Alvarez, con 2-6-8 de servicio.

269. Cartero de Soto de Luiña; Cabo, Manuel Gutiérrez Albuerne, con 2-10-15 de servicio.

270. Cartero de Villa Langreo (Gijón); Soldado, Francisco Pérez Sánchez, con 1-6-23 de servicio.

271. Desierto.

272. Peatón de Arrietas a Pardiello; Cabo, Eugenio Prieto Bogajo, con 4-2-10 de servicio.

273. Peatón de Pola de Lena a Villallana; Soldado, Ismael Martínez Rodríguez, con 5-4-5 de servicio.

274. Desierto.

275. Peatón de Turiellos a la estación de Vega; Sargento licenciado, Pablo Eivira Martín, con 3-3-5 de servicio y 0-3-6 de empleo.

276. Peatón de Pola de Lena a la estación; Cabo, Clemente Fernández Rubio, con 2-11-15 de servicio.

277. Peatón de Puente del Arco a Fombermeja (Gijón); Soldado, Moisés García Alonso, con 3-8-10 de servicio.

278. Peatón de San Salvador a Villa de Sub; Cabo, Jesús García Paz, con 2-7-29 de servicio.

279. Peatón de Santirso de Abres a Matela; Soldado, Julián Cabanas Muñoz, con 3-10-4 de servicio.

280. Peatón de Torazo a Gramedog; Soldado, Esteban Pérez Fuentes, con 2-0-0 de servicio.

#### Provincia de Palencia.

281. Cartero de Paredes de Navas; Sargento licenciado, Teodoro Ruiz Garrochón, con 2-10-4 de servicio y 0-11-4 de empleo.

282. Cartero de Renedo de Valdavia; Cabo, Isidoro Alonso Ibáñez, con 4-6-9 de servicio.

283. Cartero de Gañinas; Cabo, Benjamín Martínez Herrero, con 3-5-13 de servicio.

284. Desierto.

285. Cartero de Venta Nueva; Sol-

dado, Rufo González Pastor, con 1-6-11 de servicio.

286. Cartero de Villaldeván; Cabo, Asiripino Gobernado de Diego, con 2-11-1 de servicio.

287. Desierto.

288. Cartero de Villoldo; Soldado, Antonio Prieto Ramírez, con 0-10-0 de servicio.

#### *Provincia de Las Palmas.*

289. Desierto.

290. Cartero de Firjas; Soldado, Domingo Pérez Rodríguez, con 3-0-0 de servicio.

#### *Provincia de Pontevedra.*

292. Mozo de carga de Correos en la Central de Vigo; Cabo, apto para Sargento, herido en campaña, Norberto Sanz Román, con 8-9-14 de servicio.

293. Cartero de Angudes; Soldado, Alfredo Ufiel Iniesta, con 3-0-0 de servicio.

294. Desierto.

295. Cartero de Merza; Cabo, Ramón Pérez Sueiro, con 4-9-15 de servicio.

296. Cartero de Puentedena (Meaño); Sargento, para la reserva, José López Díaz, con 4-3-21 de servicio.

297. Cartero de San Bartolomé de Sejido; Cabo, Manuel Couceiro Cabo, con 4-5-28 de servicio.

298. Cartero de San Juan de Carvia; Sargento licenciado, José Figueiras Baltar, con 2-0-0 de servicio y 0-9-7 de empleo.

299. Cartero de Gil; Soldado, Nazario Carrión Serrano, con 2-6-0 de servicio.

300. Desierto.

301. Desierto.

302. Cartero de Vilanoviña; Soldado, Camilo Rey Fernández, con 5-4-11 de servicio.

303. Peatón de Vigo a la estación de Calvario; Cabo, Justino Cuadrado Lobo, con 3-9-29 de servicio.

304. Peatón de Barcia de Seijo a Sejido; Soldado, Elviro Cerdeira Barreiro, con 2-3-15 de servicio.

305. Peatón de Crecientes a Angudes; Soldado, Antonio García Sanjuán, con 4-2-7 de servicio.

306. Peatón de Las Cruces a Banderas (en caballería); Cabo, Manuel Barcelar Losada, con 6-5-17 de servicio.

307. Peatón de Vigo a Teis (Vigo); Cabo, Miguel Somoza Ameijeiras, con 2-0-6 de servicio.

#### *Provincia de Salamanca*

308. Cartero de Valdefuentes; Soldado, Guillermo Regidor Hernández, con 2-4-22 de servicio.

309. Cartero de Berrocal de Salvareira; Soldado, José Tello García, con 3-1-24 de servicio. (Lo desempeñaba interinamente.)

310. Cartero de Ituro de Azaba; Soldado herido grave en campaña, Florencio Sergio Hernández, con 5-7-9 de servicio.

311. Cartero de Cereza de Peñahorcada; Sargento para la reserva, Urbano Vicente Sevillano, con 4-2-0 de servicio.

312. Cartero de Llen; Cabo, Gabriel Gajate Hernández, con 2-0-25 de servicio.

313. Peatón del kilómetro 22 de la

carretera de Molinillo; Soldado, Cefirino García García, con 4-1-0 de servicio.

314. Peatón de Villaseco de los Reyes a El Groo; Cabo, Francisco Antón Nieto, con 1-6-13 de servicio.

#### *Provincia de Santander*

315. Desierto.

316. Cartero de Santa Cruz de Bezana; Cabo, José Olivares Criado, con 3-6-9 de servicio.

317. Cartero de Vega de Liébana; Soldado, Virgilio Fuentes Fuentes, con 0-10-27 de servicio.

318. Peatón de Cabozón de la Sal a Ontoria; Soldado, Lázaro Lafuente Rojas, con 3-3-25 de servicio.

319. Peatón de Roig a Cabiedes; Soldado, Jenaro Fraguas Vallejo, con 1-11-15 de servicio.

320. Peatón de San Vicente de la Barquera a la Estación; Cabo, Eumelio García Díez, con 2-3-23 de servicio.

321. Peatón de Los Tojos a Barceña Mayor; Soldado, Lorenzo Marina de Cos, con 0-10-18 de servicio.

322. Peatón de Pejanda a Cotillos; Soldado, Julián Joaquín Vélez Escaja-dillo, con 3-10-12 de servicio.

#### *Provincia de Segovia*

323. Cartero de Adechorno; Cabo, apto para Sargento, Alvaro de Frutos Rojos, con 4-6-23 de servicio.

324. Desierto.

325. Cartero de Prádenas; Sargento para la reserva, Andrés López Gil, con 4-10-20 de servicio.

326. Cartero de Aldealuenga de Pedraza; Cabo apto para Sargento, Francisco Alvaro Hernando, con 8-0-22 de servicio.

327. Cartero de El Henar; Cabo, Daniel Virceda Escorial, con 0-10-8 de servicio.

328. Cartero de Muñoveros; Soldado, Eusebio Ruiz Merino, con 3-11-3 de servicio.

329. Desierto.

#### *Provincia de Sevilla*

330. Cartero de Huevar; Sargento licenciado, José Ramos Delgado, con 3-9-24 de servicio y 2-3-0 de empleo.

331. Cartero de Puebla del Río; Cabo, Luis del Mármol Perea, con 9-11-28 de servicio.

332. Cartero de Villanueva del Río; Cabo apto para Sargento, José Lozano González, con 5-4-10 de servicio.

333. Cartero de Albaida de Aljarafe; Cabo, Luis Fernández Vázquez, con 4-4-2 de servicio.

334. Cartero de la Pañoleta; Sargento para la reserva, José Jiménez Alcaide, con 5-2-20 de servicio.

335. Cartero de la Rigueta; Cabo, Manuel García Díez, con 1-0-0 de servicio.

336. Peatón de Juan Antón a Villagordo; Cabo, Manuel Guillón Serrano, con 3-8-10 de servicio.

337. Peatón de El Pedroso a la Estación; Sargento para la reserva, Manuel Blanco Maldonado, con 3-5-7 de servicio.

#### *Provincia de Soria*

338. Cartero de Calatayud; Soldado, Guillermo Mateo de Diego, con

0-8-17 de servicio. (Lo desempeñaba interinamente.)

339. Cartero de Iruel; Cabo, José Córdoba Lima, con 2-0-23 de servicio.

licenciado, José Arenal Gómez, con 1-9-13 de servicio y 0-1-0 de empleo.

341. Cartero de Radona; Soldado, Gregorio Serna Serna, con 4-1-29 de servicio.

342. Peatón de Soria a Tardajo; Soldado, Alejandro Rubio Ciriano, con 4-5-23 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

343. Desierto.

344. Peatón de Yanguas a Leria y La Vega; Soldado, Pelayo Álvarez de la Merced, con 4-2-7 de servicio. Lo desempeñaba interinamente.)

#### *Provincia de Tarragona.*

345. Cartero de Aguiló; Soldado, Domingo Plá Salom, con 1-11-15 de servicio.

346. Cartero de Ampolla; Sargento para la reserva, Enrique Prades Caballé, con 5-5-20 de servicio.

347. Cartero de Jesús y María; Soldado, Mariano Millán Lleixa, con 3-0-0 de servicio.

348. Desierto.

349. Cartero de Pira; Cabo, Benito Fernández Escanciano, con 6-0-19 de servicio.

350. Peatón del extrarradio de Gandesa; Sargento licenciado, José Barris Clos, con 2-4-22 de servicio y 0-8-10 de empleo.

351. Peatón de Falcá a Porreras; Cabo, Antonio Malonda Moll, con 2-2-13 de servicio.

352. Peatón de Santa Bárbara a la Estación; Cabo apto para Sargento, Joaquín Julián Sanz, con 5-6-25 de servicio.

353. Peatón de Santa Oliva al empalme de la carretera de Manlleu; Soldado, Rafael Miranda Martínez, con 1-5-6 de servicio.

354. Peatón de Santa Perpetua a Pontils; Cabo, Manuel Cuevas Sancho, con 1-3-0 de servicio.

#### *Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

355. Anulado.

356. Desierto.

357. Cartero de Tamargada; Soldado, Antonio Fernández Frieros, con 3-9-19 de servicio.

#### *Provincia de Teruel.*

358. Cartero de Cuevas de Cañart; Cabo, Manuel Herrero Ramia, con 3-10-18 de servicio. (Preferencia por encontrarse comprendido en el artículo 72 del vigente Reglamento, y lo desempeña interinamente.)

359. Cartero de Dos Torres de Marcader; Soldado herido en campaña, José Expósito Navarro, con 2-9-24 de servicio.

360. Cartero de Utrilla; Soldado, Juan Mengual Marín, con 3-5-1 de servicio.

361. Cartero de Corbalán; Soldado, Fernando Fernández Chinarro, con 0-10-10 de servicio.

362. Cartero de Santa Eulalia; Cabo, Manuel Martínez Pinilla, con 2-11-24 de servicio.

363. Peatón afecto a la Estafeta de Alcañiz; Cabo, Lorenzo Otero Posada, con 3-3-15 de servicio.

364. Peatón afecto a la Estafeta de Albarracín; Soldado, Pascual Almazán Blasco, con 3-0-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

365. Peatón de Forniche Alto a Puebla de Valverde; Cabo, Cristóbal Gálvez Martos, con 3-10-10 de servicio.

*Provincia de Toledo.*

366. Cartero de Illán de Vacas; Cabo, Gerardo Casado Villalba, con 4-3-7 de servicio.

367. Cartero de Sartajada; Cabo, Germán María Gómez, con 2-0-0 de servicio.

368. Peatón de Illescas a la estación; Cabo herido grave en campaña, Manuel Cabello Díaz, con 4-5-10 de servicio.

*Provincia de Valencia.*

369. Cartero de Barcheta; Sargento para la reserva, Nicolás González Rioja, con 1-4-29 de servicio.

370. Cartero de Montroy; Soldado, Isidro Contreras Caurin, con 3-9-7 de servicio.

371. Cartero de Picaña; Sargento para la reserva, Manuel Puente Almagro, con 2-0-0 de servicio.

372. Anulado.

373. Peatón de Lugar Nuevo de San Jerónimo a Castellonet; Soldado, Salvador Ferrer Mompaler, con 3-0-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

Peatón; Sargento licenciado, José Barragués Calzada, con 10-0-18 de servicio y 5-4-0 de empleo.

374. Peatón de Puebla Larga a la Estación; Cabo, David Milla Cerdán, con 4-9-9 de servicio.

*Provincia de Valladolid*

375. Cartero de Coruñeses; Cabo, José Corredera García, con 5-5-11 de servicio.

376. Cartero de Pozal de Gallinas; Soldado, Mariano de la Rosa Sanz, con 1-9-20 de servicio.

377. Peatón de Tudela de Duero a la Estación; Soldado, Luis Lentijo Rodríguez, con 5-11-14 de servicio.

378. Peatón de Mojados a Cogeces de Iscar; Soldado, Félix Atienza Buerres, con 4-5-20 de servicio.

*Provincia de Vizcaya*

379. Mozo de carga de Correos de la Administración Principal de Bilbao; Cabo herido grave en campaña, Juan García Vega, con 5-4-3 de servicio.

380. Cartero de Erandio; Suboficial licenciado, D. Pablo Gervás Cano, con 1-5-22 de servicio y 0-10-0 de empleo.

381. Cartero de Arrancudiega; Soldado, Teófilo González Abad, con 6-7-2 de servicio.

382. Cartero de Axpe de Busturia, desierto.

383. Cartero de Zumudio; Soldado, Manuel Jiménez Castaño, con 1-7-0 de servicio.

384. Peatón de Bermeo a Dominus; Cabo, Antonio Martínez Martínez, con 5-7-16 de servicio.

385. Peatón de Orduga a Mendaiga, desierto.

386. Cartero de Almaraz de Duero; Soldado, Francisco Marín García, con 3-1-3 de servicio.

387. Cartero de Torrefrades, Solda-

do, Rufino Valle Cristóbal, con 5-3-24 de servicio.

388. Cartero de Cañizo; Soldado, Dativo Montaña Montaña, con 2-1-28 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

389. Cartero de Faramontano; Soldado herido en campaña, Isidoro Fernández Alfonso, con 7-8-20 de servicio.

390. Peatón de Castro Nuevo a Belver de los Montes; Cabo apto para Sargento, Aquilino Vaca Temprano, con 4-9-19 de servicio.

391. Peatón de Camarzana de Tera a San Juanico el Nuevo; Cabo, Avelino González Sastre, con 3-10-9 de servicio.

392. Peatón de Fornillos de Aliste a Vegalatrave; Cabo, Benito Prada Ríos, con 5-1-16 de servicio.

393. Peatón de Fuentelapeña a El Pego; Soldado, herido en campaña en actos del servicio, Inocencio Alvarez Pérez, con 4-9-0 de servicio. (Lo desempeñaba interinamente.)

394. Peatón de Palacios de Sanabria a Carvajalino; Soldado, Juan Manuel Prieto Prada, con 0-11-17 de servicio. Preferencia de interino.

395. Peatón de Puebla de Sanabria a El Robledo; Cabo, Tomás Remeral Lagarejo, con 3-10-25 de servicio.

*Provincia de Zaragoza.*

396. Mozo de carga de Correos en la Administración Principal de Zaragoza; Sargento, licenciado, Santiago Caballero Rubio, con 4-0-1 de servicio y 1-11-20 de empleo.

397. Cartero de Osera de Ebro; Cabo, apto para Sargento, Santiago Heredia Bueno, con 4-2-6 de servicio.

398. Cartero de Calatorao; Sargento, licenciado, Quirino Aguaron Navarro, con 4-1-26 de servicio y 0-0-7 de empleo.

399. Cartero de Tosos; Soldado, Emeterio Alcaide Royo, con 4-4-0 de servicio.

400. Cartero de Puebla de Albor-ton; Cabo, Rafael Rodríguez Cantarero, con 4-0-0 de servicio.

401. Cartero de Palpalmas; Cabo, Nicolás Sanz Blasco, con 4-0-13 de servicio.

402. Peatón de Ariza a Granja de San Pedro; Soldado, Pedro Bailén Carrerero, con 5-0-29 de servicio.

403. Peatón de Calatayud a la estación; Cabo, Tomás Ferrin Tejedos, con 4-3-1 de servicio.

404. Peatón de Pradilla de Ebro a Boquiñeni; Soldado, Jerónimo Garrote Bilbao, con 3-11-4 de servicio.

405. Peatón de Puebla de Aifinden a Pastriz; Soldado, Julián Hernanz Polis, con 2-9-6 de servicio.

406. Peatón de Tarazona a Santa Cruz de Moncayo; Soldado, Julián Romero López, con 0-11-10 de servicio.

*Marruecos.*

407. Peatón del extrarradio de Ceuta; Sargento para la reserva, Miguel Moreno Gómez, con 5-7-4 de servicio.

*Sección de Telégrafos*

408. Repartidor de Telégrafos; Soldado inutilizado en campaña, Juan Munueza Ramírez, con 6-1-11 de servicio.

Otro, Soldado inútil por herida en campaña, Francisco Ruiz Jiménez, con 1-4-1 de servicio.

Otro, Herrador de segunda, Manuel Bertolín Benedicto, con 4-0-0 de servicio y 2-5-13 de empleo.

Otro, Sargento licenciado, Guillermo López Ortega, con 4-7-16 de servicio y 1-3-10 de empleo.

Otro, Sargento licenciado, Timoteo Romanos Ibáñez, con 4-7-25 de servicio y 1-0-7 de empleo.

Otro, Sargento licenciado, Manuel Deigado Muñoz, con 4-4-26 de servicio y 0-8-0 de empleo.

409. Idem' idem; Sargento licenciado, Juan Alonso Navas, con 5-3-23 de servicio.

Otro, Sargento para la reserva, Bautista Mota Ruiz, con 5-3-0 de servicio.

Otro, Sargento para la reserva, José Vázquez López, con 4-0-8 de servicio.

*Ministerio de Gracia y Justicia*

Audiencia Territorial de La Coruña

410. Alguacil; Sargento licenciado, inútil por enfermedad adquirida en campaña, Luis Lobato Amieva, con 13-5-1 de servicio y 10-0-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado, Vicente Germán Martorell, con 13-0-21 de servicio y 4-8-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado, José Barragués Calzada, con 10-0-18 de servicio y 5-4-0 de empleo.

*Audiencia territorial de Valencia.*

411. Anulado.

*Audiencia provincial de Córdoba.*

412. Alguacil; Sargento licenciado, Rafael Rodríguez Correa, con 14-3-16 de servicio y 9-4-0 de empleo.

*Audiencia provincial de Logroño.*

413. Alguacil; Sargento licenciado, Juan Antonio Cuervas Hidalgo, con 8-1-26 de servicio y 4-2-0 de empleo.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Arnedo (Logroño).*

414. Alguacil; Sargento licenciado, José Iglesias Santos, con 15-1-21 de servicio y 3-9-14 de empleo.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de La Rambla (Córdoba).*

415. Alguacil; Suboficial retirado con haber pasivo, D. Miguel Luque Becerra, con 25-9-1 de servicio y 16-4-6 de empleo.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Mota del Marqués (Valladolid).*

416. Alguacil; Cabo inutilizado en campaña con haber pasivo, Antonio Melguizo Martín, con 6-2-17 de servicio.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Colmenar Viejo (Madrid).*

417. Alguacil; Sargento inútil en campaña con haber pasivo, Pedro Pérez Fajardo Caballero, con 12-6-2 de servicio y 4-3-0 de empleo.

**Juzgado de primera instancia e instrucción del Mota del Marqués (Valladolid).**

418. Alguacil; Sargento licenciado, Germán Sáez Ajates, con 9-3-0 de servicio y 7-1-0 de empleo.

**Juzgado municipal de Lubrín (Almería).**

419. Alguacil; Cabo, Manuel Reyes Hernández, con 8-5-7 de servicio.

**Juzgado municipal de Pedreguer (Alicante).**

420. Alguacil; Cabo, Eustaquio Induráin Oroz, con 4-9-21 de servicio.

**Juzgado municipal de Cedillo (Cáceres).**

421. Alguacil; Cabo, Germán Gallardo Ponce, con 8-7-26 de servicio.

**Juzgado municipal de Yerle. (Cáceres.)**

422. Alguacil; Cabo, Ignacio Sánchez López del Vallado, con 9-4-19 de servicio.

**Juzgado municipal del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera. (Cádiz.)**

423. Alguacil; Sargento licenciado, Antonio Pérez Martín, con 10-8-21 de servicio y 2-5-0 de empleo.

**Juzgado municipal de Almadén (Ciudad Real).**

424. Alguacil; Cabo, Benedicto Ortiz Lemus, con 3-0-0 de servicio.

**Juzgado municipal de Castelar de Santiago. (Ciudad Real.)**

425. Alguacil; Cabo, Antonio Lucas López, con 5-11-27 de servicio.

**Juzgado municipal del distrito del Instituto de La Coruña.**

426. Alguacil; Cabo apto para Sargento, Félix Balbás de Diego, con 8-0-0 de servicio.

**Juzgado municipal de Baeza. (Jaén.)**

427. Alguacil-Portero; Cabo, José Anguis Moreno, con 3-0-20 de servicio.

**Juzgado municipal de Barriada de Churrana. (Málaga.)**

428. Alguacil; Soldado, Aurelio Matas Palacios, con 3-10-24 de servicio.

**Juzgado municipal de Fregeneda (Salamanca).**

429. Alguacil; Cabo, Mariano Hernández Martín, con 2-9-0 de servicio.

**Juzgado municipal de Armenteros. (Salamanca.)**

430. Alguacil; Soldado, Saturnino Escolano Morales, con 3-9-17 de servicio.

**Juzgado municipal de Alcáñiz. (Teruel.)**

431. Alguacil, Cabo, Martín Fernández Francisco, con 3-1-0 de servicio.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

432. Obrero maquinista del Parque de Intendencia de Mahón (Baleares), Obrero afiliado de Artillería procedente de activo, Vicente Abel Torres, con 6-11-23 de servicio.

433. Mozo de oficinas; Suboficial licenciado herido en campaña y retirado con haber pasivo, D. Justo Domínguez Pérez, con 34-2-1 de servicio y 5-10-0 de empleo.

434. Colador de edificios militares en Córdoba; Soldado inutilizado en campaña, Enrique Portillo Palma, con 4-2-14 de servicio.

**MINISTERIO DE MARINA**

435. Auxiliar de Almacenes de segunda clase del Arsenal de Cartagena; Cabo, apto para Sargento, Damián Rodríguez Granchar, con 6-8-26 de servicio.

436. Mozo de oficinas del Ministerio; Sargento de Infantería de Marina, licenciado, Manuel López Fernández, con 18-6-9 de servicio y 12-1-27 de empleo.

Otro, Sargento de Infantería de Marina, licenciado, Mariano Pérez Pascual, con 13-1-6 de servicio y 7-7-8 de empleo.

437. Sirviente de Oficinas Administrativas del Departamento de Cartagena (Murcia); soldado, inútil en campaña, Antolín Fernández Sánchez, con 5-9-20 de servicio.

**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA.**

438. Peón Guarda en el Distrito Forestal de Navarra (Vascogadas); Cabo Rufino Lascaosa Campos, con 4-4-0 de servicio.

Otro, Cabo, Clemente López Díaz, con 2-1-14 de servicio.

439. Peón Guarda en el Distrito Forestal de Granada; Cabo, apto para Sargento, José Sánchez García, con 5-2-28 de servicio.

440. Peón Guarda en el Distrito Forestal de Valencia, Cabo, herido en campaña, Ramón Rubio Castro, con 2-8-17 de servicio.

**NOTAS**

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 14 de Marzo próximo, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los centros o dependencias a que queden afectos los designados cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en es-

ta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la Gaceta la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellas que a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

5.ª Los propuestos que figuran retirados con haber pasivo, tendrán en cuenta que cesarán en el percibo del mismo, con arreglo al artículo 75 del Reglamento, al posesionarse del destino que se les confiere.

Relación de los individuos que quedan fuera de concurso por no haberse recibido el estado resumen de servicio.

**PROVINCIA DE ALAVA**

Gochicoa Ireio, Francisco.

**PROVINCIA DE ALBACETE**

Garrido Pérez, Manuel.  
Milla Ternero, Juan.  
Ruiz García, Felipe.

**PROVINCIA DE ALMERIA**

Fábrega Aranzaga, Agapito.  
Fornria Ledesma, Manuel.  
García García, Nicolás.  
López Muñoz, Federico.  
Luque Cerezuola, José.  
Martínez Castillo, José.  
Manuera Simón, Juan.  
Padilla Guerrero, Benito.  
Rodríguez Oliva, Manuel.  
Rueda López, Fernando.

**PROVINCIA DE AVILA**

García González, Baldomero.  
Hernández Hernández, Arsenio.  
Martín Pacates, Adolfo.  
Pacho Isidro, Celso.  
Robles Díaz, Andrés.

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

Alfonso Ledesma, Luis.  
Caballero Martín, Alonso.  
Carbajo Martínez, Francisco.  
Carmona Farrona, Joaquín.  
Chico Chamorro, Eloy.  
Espinosa Gómez, Juan Isidro.  
García Sánchez, José.  
Gómez Ramos, Fernando.  
Ortega Frets, Enrique.  
Rodríguez Sánchez, Pascual.  
Sánchez Sánchez, Francisco.

**PROVINCIA DE BARCELONA**

Delgado Fragua, Baibino.  
García Cerezo, Félix.  
Martín Roda, Máximo.  
Singla Sala, Ginés.

**PROVINCIA DE BURGOS**

Arribas Benito, Victor.  
Bartolomé Núñez, Irene.  
Campo Ginés, José.  
García Pérez, Emiliano.  
Huyuclos López, Félix.  
Llorente Arranz, Martín.  
Mediavilla Chaperro, Guay.  
Mediavilla Mediavilla, B.

Núñez Martínez, Juan.  
Ortega Martín, Eutimio.  
Porras Marián, Francisco.  
Rodríguez Peña, Pedro.  
Rodríguez Puerta, Tomás.  
Sastre Pérez, Ricardo.  
Vicario Santamaría, Federico.

## PROVINCIA DE BALEARES

Alorda Colóm, Bartolomé.  
Marqués Camps, Antonio.

## PROVINCIA DE CACERES

Alfonso Collado, Miguel.  
Bernal Vega, Joaquín.  
Blas Lorenzo, Santiago.  
Gutiérrez Cano, Luis.  
Lago Nevado, Manuel.  
Marín Pedraza, Prudencio.  
Paniagua Cabezas, Hilario.  
Ramos Berreguero, Pedro.  
Sánchez Calero, Cándido.

## PROVINCIA DE CADIZ

Bazán Carballo, Manuel.  
Carpio Vera, José.  
García González, José.

## PROVINCIA DE CASTELLON

Balaguer Llaíser, Manuel.  
Beltrán Riba, José.  
Marín Biasco, Ignacio.  
Sospedra Cervera, Vicente.

## PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Bados Laguna, Juan.  
García Blanco, Fulgencio.  
García Calvo, Máximo.  
Gracia Millán, Patricio.  
Luis Jávega, Celestino.  
Muñoz Cañas, Buenaventura.  
Rubia Sánchez, Ramón de la.  
Rubio Reales, Juan.  
Valle Triviño, Feliciano.

## PROVINCIA DE CORDOBA

García Galán, Tomás.  
González Machado, Vicente.  
Hinojosa Serrano, Domingo.  
Martínez Cuenca, Félix.  
Pastor González, Ramón.  
Polonio Gómez, Julián.  
Romero Romero, Hedefonso.

## PROVINCIA DE CORUÑA (LA)

Fernández Couce, Jesús.  
Gascó Lirés, Manuel.  
Gómez Moldes, Manuel.  
Lara Montaña, Ramón.  
Mellid Tejo, Salvador.  
Piñeiro Lago, Eladio Antonio.  
Regueiro Casal, Jesús.  
Rey Rey, Ramón.  
Roca Romero, Benjamín.  
Rodríguez Paredes, Andrés.  
Salgueiro Fernández, Jesús.

## PROVINCIA DE CUENCA

Alarcón García, Hermenegildo.  
Ayllón Moreno, Casildo.  
Buendía Molina, Ceferino.  
Cruz Soria, Mauro.  
Fralle López, Vicente.  
Grande Yebra, Esteban.  
Haro Villegas, Marino.  
López Jiménez, Román.

Manzano Canales, Juan.  
Martínez Mañé, Félix.  
Moya Escribano, Fidel.  
Murciano Añón, Eusebio.  
Oimeda Rubio, Dulce Felipe.  
Pérez Martínez, Guillermo.  
Saceda Martínez, José.  
Valencia Moreno, Gabriel.  
Valera Torrijos, Inocente.

## PROVINCIA DE GERONA

Colomer Martí, Miguel.

## PROVINCIA DE GRANADA

Cañadas Soler, José.  
Cerezo Rodríguez, Francisco de Paula.  
García Berbel, Francisco.  
García Cuevas, Juan.  
Guzmán Almirón, Francisco.  
Rivera Morales, Pedro.  
Sánchez García, Victoriano.  
Sánchez Forgueras, Joaquín.  
Uros García, Manuel.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

Alocén Arribas, Evaristo.  
Gregorio Sastre, Anastasio.  
Hernández Yagüe, Lucio.  
Mingo García, Epifanio.  
Redondo Rojo, Cecilio.  
Sánchez Sánchez, Fermín.

## PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Russ Iguatador, Balbino.

## PROVINCIA DE HUELVA

Barragán Escobar, José.  
Fernández Peñate, José.  
Flores Vega, Pedro.

## PROVINCIA DE HUESCA

Beltrán López, Miguel.  
Latre Domper, Antonio.  
Molina Mesas, Juan.

## PROVINCIA DE JAEN

Aguilera Castillo, Diego.  
Campos López, Ginés.  
Castillo Cano, Isidoro.  
Castillo López, Manuel.  
Gutiérrez Pache, Antonio.  
Herrera Jiménez, Andrés.  
López López, Juan.  
Martínez Alamo, Mariano.  
Méndez Corbera, Lázaro.  
Merino Gómez, Carlos.  
Morales Cazorla, Francisco.  
Mudarra Mudarra, Braulio.  
Nieves Barragán, Julián.  
Palop Medina, Pedro.  
Pérez Romero, Jesús.  
Riu Vivancos, Manuel.  
Ruiz Jiménez, Francisco.  
Ruiz Barbero, Juan.  
Santiago Díaz, José.  
Sanz Barberán, Miguel.  
Tiscar Sánchez, José María.

## PROVINCIA DE LEON

Alonso Alonso, Florindo.  
Alvarez Balbuena, Julio.  
Becerra Blanco, Gonzalo.  
Cuesta Carabito, Narciso.  
Cuesta Sanz, Emilio Garcilaso.  
García García, Vidal.  
González Rodríguez, Servando.

Juárez González, Gregorio.  
Pacios Alvarez, Juan Bautista.  
Rodríguez Pérez, Fidel.  
Rodríguez Gallardo, David.  
Rodríguez Macía, Demetrio.  
Valbuena Alonso, David.

## PROVINCIA DE LERIDA

Falsella Riba, Magín.  
Can Aunós Francisco.

## PROVINCIA DE LOGROÑO

Gómez Garrido, Andrés.  
Jiménez Fernández, Miguel.  
Soriano Murillas, Angel.

## PROVINCIA DE LUGO

Arias Campos, Nibardo.  
Berdeal Fernández, Francisco.  
Cabarcos Abilleira, José.  
Castro Nieto, Valentín.  
Díaz Méndez, Constantino.  
Fernández Sendiña, Manuel.  
Ferreiro López, José.  
González Gómez, Jesús.  
Seigido Ramil, Celestino.  
Soengas Rey, Benjamín.  
Torres González, Víctor.

## PROVINCIA DE MADRID

Berdasco López, Florencio.  
Carrasco Carvajal, Miguel.  
Cruz, Antonio.  
Cruzado Guijarro, Amador.  
Fernández Martín, Justo.  
Hernández Encinas, Julio.  
Martínez Prieto, Vicente.  
Morante Culebras, Isidoro.  
Oñate Magán, Gregorio.  
Pérez Valcárcel, José.  
Sanz López, Fabián Sebastián.  
Verdugo Vicente, Casto.

## PROVINCIA DE MALAGA

Blanco Rodríguez, Diego.  
Cañamero Aguilar, Juan.  
Domínguez González, Francisco.  
Jiménez González, Francisco.  
Muñoz Jiménez, Ricardo.  
Velasco Fumar, Francisco.

## PROVINCIA DE MURCIA

Almeida Garrido, Francisco.  
García Serrano, Miguel.  
Piñero Moya, Ramón.  
Ramos Ortuño, Juan.  
Truque Nicolás, Victoriano.

## PROVINCIA DE NAVARRA

Gómez Gamboa, Enrique.  
Nievesa López, Cruz.  
Peralta Merino, Modesto.  
Peciado León, Miguel.  
Rubio Carayos, Juan.  
Urtusam Aguirreta, Lucas.  
Yaben Díaz, Juan Miguel.

## PROVINCIA DE ORENSE

Carnero González, Floriano.  
Conde Bolaños, Juan.  
Ferrón Alvarez, José.  
Gómez Rodríguez, Constantino.  
Iglesias Alvarado, Adolfo.  
Muñios Incógnito, Benito.  
Nieves Rodríguez, Casiano.  
Ramos Duboseq, Antonio.  
Río Lauriego, Andrés.

## PROVINCIA DE OVIEDO

Acevedo San Miguel, Servando.  
 Bilbao Barreal, José.  
 Cueto Vega, Manuel.  
 Fernández Fernández, Manuel.  
 García Fernández, Modesto.  
 López Díaz, José Amador.  
 Méndez Fernández, Pedro.  
 Mendoza Gómez, Manuel.  
 Rodríguez González, Leonildo.

## PROVINCIA DE PALENCIA

Andrés Cuadrado, Jesús.  
 García de Cabo, Manuel.  
 Garrido Díez, Francisco.  
 Hera García, Eloy.  
 Sandino Martín, Víctor.  
 Vegas Medina, Mario.  
 Zarzosa González, Lorenzo.

## PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Agis Vilarriño, Manuel.  
 Moreira Cousiño, Lino.  
 Rodríguez Año, César José.

## PROVINCIA DE SALAMANCA

Hernández López, Manuel  
 Martín Fraile, Antonio  
 Mateo Vicente, Serapio.  
 Rubio Gil, Jesús.  
 Turrión Corredera, Nemesio.

## PROVINCIA DE SANTANDER

González Piñal, José.  
 Ruiz García, Laureano.

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Barral Lucas, Cremencio.  
 Castro Alvaro, José.  
 González Andrés, Leovigildo

Herránz Gómez, Ricardo.  
 Sanz Moreno, Valentín.  
 Sanz Sanz, Faustino.

## PROVINCIA DE SEVILLA

Cuesta Ochavo, José.  
 González Berlido, Gregorio.  
 López Sánchez, Antonio.  
 Ramírez Mármol, Andrés.

## PROVINCIA DE SORIA

Antón Martínez, Manuel.  
 Aylagas Delicado, Tomás.  
 Gregorio Veras, Galo.  
 Martínez Labanda, Francisco.

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Buquera Artiga, José.  
 Galcerá Adell, Juan.

## PROVINCIA DE TERUEL

Andrés Marín, Santiago.  
 Barquero Lorenzo, Simón  
 Rebullida Martín, Tomás.

## PROVINCIA DE TOLEDO

Alvarez Palomo, José.  
 Cabrero Montoro, Jesús.  
 Fernández García, Servando.  
 Gómez Hidalgo Caño, Luciano.  
 Hernández Galán, Federico.  
 Lucas Pedraza, Higinio.  
 Madridano Sánchez, Victorio.  
 Mancera Jiménez, Martín.  
 Martín González, Jesús.  
 Martín González, Martín.  
 Martín Maestro Molero, Ildefonso.  
 Martín Morón, Aniceto.  
 Morón Martín, Pedro.  
 Rodríguez Lozano, Vicente.  
 Sánchez San Juan, Fidel.  
 Toldos Moreno, Francisco.

## PROVINCIA DE VALENCIA

Castelló Vicent, Francisco  
 Navarro Gómez, Enrique.  
 Palop Tortosa, José.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

Alvarez Sánchez, Eugenio.  
 Castro Fernández, Asterio.  
 García Valiente, Atilano.  
 Hurtado Sobrino, Segundo.

## PROVINCIA DE VIZCAYA

San Miguel Cabeles, Julián.  
 Tormes Rosa, Guillermo.

## PROVINCIA DE ZAMORA

Andrés Pascual, Miguel.  
 Antonio de la Iglesia, Olegario.  
 Castro Pinilla, Bernardo.  
 Gago Calabor, Antonio.  
 Gago Ballesteros, Virgilio.  
 Martínez Vicente, Teófilo.  
 Pedrero Sancho, Teodosio.  
 Saleta, Antonio.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carné Carreras, César.  
 Cornago Gracia, Feliciano.

## TERRITORIO DE ESPAÑA EN AFRICA

Carreño Rincón, Manuel.  
 Castellón García, Ramón.  
 Claret Martínez, Antonio.  
 Conde Andel, Miguel.  
 Lirio Tineo, José.  
 Martínez Romero, Pedro.  
 Rivas Reche, Antonio.

## TANGER

Morillo Jiménez, Fernando.  
 Madrid, 24 de Febrero de 1931.—El  
 General Presidente, Agustín Luque.